32, ıl.

Εì

Z.



ADVERTENCA OFICIAL

Luego que los Srea. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre. donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conser-var los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS. : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, a nueve pesetas al trimes. tre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arregio a las Ordenanzas publicadas en este Boletin de fecha-25 de junto de 1926.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el Botetiñ Ori-CIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periodico (Real orden de 6 de abril de 1859).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia. continuan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del dia 5 de mayo de 1927).

MINISTEDIO DE TRABAIO. COMERCIO E NOUSTRIA

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y ACCIÓN SOCIAL

Exemo Sr.:

El Sr. Ministro de este Departamento, me comunica con fecha 21 del actual, la Real orden siguiente: «Vistas las peticiones elevadas a este Ministerio para la constitución de Comités Paritarios con caracter local o interlocal de algunas pobla-ciones de la provincia de León, relativas a las industrias y profesiones que siguen:

Grupo 1.º-Mineria: Solicitado por la Sociedad «La Panacea Mine-

ra», de Olleros de Sabero. S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Para que en su día pueda. procederse a la elección de dichos organismos, de acuerdo con la disposición transitoria del Decreto-ley de 26 de noviembre de 1926, e informe de la Comisión interina de ción de hallarse inscrita en el Re-

veinte días, a contar desde la publi-| certificación expedida por el Direccación de esta Real orden en la Gaceta de Madrid, a los efectos de la inscripción en el Censo Electoral Social de este Ministerio, de las inscripción en el mencionado Re-Sociedades Patronales y Obreras a gistro que aparezcan insertos en la quienes pueda afectar la constitución de dichos Comités y que sun no hubiesen solicitado tal inscripción, debiendo cumplimentar al dirigirse a este Ministerio, los siguientes requisitos:

- a) Denominación de la Sociedad.
- b) Nacionalidad.
- c) Localidad y domicilio social. d) Clase de industria o trabajo.
- e) Fecha de la constitución de la Sociedad.
- f) Número de socios de que consta.
- g) Firms del presidente de la Sociedad o dei que haga sus veces y sello de la misma.
- h) Las sociedades obreras y patronales constituídas con arreglo a la Ley de Asociaciones, acompañaran a la petición un ejemplar del Reglamento o Estatutos, una lista de socios y certificado del Gobierno civil o justificación de la constitución legal de la Sociedad. Además, las sociedades patronales de todo género, envisrán declaración del número de obreros que empleen.

Las Sociedades civiles y Companias Mercantiles que ocupen más de cien obreros, deberán acreditar su existencia legal mediante certifica-Corporaciones, se abra un plazo de gistro Mercantil, o en su defecto

tor o representante legal de la misma, haciendo consta bajo su responsabilidad, los datos relativos a la escritura de constitución de la Sociedad, declarando que ésta continúa existiendo en la fecha de la solicitud.

2.º Que por los Gobernadores civiles se disponga la inserción inmediata en el Boleria Oficial de la provincia, para que llegue a co-nocimiento de las personas y entidades interesadas.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de los interesados.

León, 3 de mayo de 1927.

El Gobernador, José del Río Jorge

ADMINISTRACION PROVINCIAL

OOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Esta Junta en sesión del 80 de abri! próximô pasado, acordó que durante el mes corriente, el precio del quintal métrieu de harine unica sea el de 63,45 pesetas, sin saco y en fábrica, para los partidos de La Bañeza y esta capital, y para los demas partidos que tienen fabricas, teniendo en cuenta el aumento del transporte, el señalado en la tasa sigaiente:

Sahagún y Valencia

de Door Juan 62,40 ptas.

65.9565.45id. Ponferrada La Vecilla..... 63,95 id. 64.25

El precio del kilo del pan de familia, es el de 60 céntimos en León y La Bañeza y en los demás partidos tendrán en cuenta los Sres. Alcaldes, que, basado en el anterior precio, pueden permitir un aumento en proporción al mayor de harina, como queda expresado, y el precio de los subproductos en un quintal métrico de trigo, es el de 6,91 pesetas.

León, 3 de mayo de 1927. El Gobernador civil-Presidente, José del Rio Jorge

OBRAS PUBLICAS

EXPROPIACIONES

AGUAS

Por providencia de hoy y en virtud de no haberse presentado reclamación alguna, he acordado declarar la necesidad de ocupación de las fincas comprendidas en la relación publicada en el Boletin Oficial de la provincia del día 28 de febrero último, cuya expropiación es indispensable para la construcción del alcantarillado para conducción de aguas para abastecimiento de Ponferrada, en dicho término municipal; debiendo los propietarios a quienes la misma afecta, designar el perito que ha de representarles en las operaciones de medición y tasa, en cuyo perito han de concurrir precisamente, alguno de los requisitos que determinan los artículos 21 de la Ley de Expropiación forzosa vigente y 32 del Reglamento para su ejecución, previniendo a dichos interesados que de no concurrir en el término de ocho dias ante el Alcalde de diche términe municipal, a hacer el referido nombramiento, se entendera que se conforman con el designado por diche entidad concesionaria de las obras.

León, 29 de abril de 1927.

El Gobernador civil, José del Río Jorge

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESION EX-TRAORDINARIA CELEBRADA EN 21 DE ARRIL DE 1927.

Convocada la Diputación en pleno para el día de hoy, a las onde heras

con el fin de dar cuenta de la jubilación del actual Secretario de la Diputación, D. Antonio del Pozo Cadórniga, provisión de la vacante e incidentes que se susciten y nombramiento de Diputado Iuspector de la Imprenta provincial, El Sr. Presidente, D. José M. Vicente López, abrió la sesión a dicha hora, con asistencia de los Sres. Zaera, Font, Norzagaray, Berrueta, González Puente, Fernandez Santín, Seco, Ocampo y López Canón, aprobandese el acta de sesión anterior.

Fueron ratificados los acuerdos adoptados por la Comisión permanente, referentes a la jubilación del Secretario provincial, acordándose rogar al Sr. Pozo, que continue al frente de la Secretaría, hasta que se posesione el que se nombre interino o en propiedad, dando cuenta de la vacante a la Dirección general de Administración, y ananciandose la quince días, estableciéndose la escala de méritos que establece el artículo 141 del Estatuto provincial.

Imediatamente, y por aclamación, fue nombrado Inspector de la Imprenta provincial, D. Mariano Dominguez Berrueta.

Acto seguido, se levantó la sesión a las trece horas.

Lo que se publica en el BOLETIN en cumplimiente de lo dispuesto en el vigente Estatuto.

León, 29 de abril de 1927.-El Secretario, Antonio del Pozo.

MINAS

Anuncio

Se hace saber que el Exemo. senor Gobernador civil de la provincia ha acordado admitir con esta fecha la renuncia de los registros de hierro nombrados Estrella núm. 8.426, sita en término de San Juan de la Mata, Ayuntamiento de Sancedo; y José núm. 8.430, sita en término de Corbón, Ayuntamiento de Paramo del Sil, presentadas por sus propietarios D. James Harol Tennant v D. Manuel Alberro Bengoechea, vecinos de León y Hernani, respectivamente, declarando cancelados los expedientes respectivos y francos los terrenos a que las mismas se refieren, el cual, podrá ser solicitado una vez transcurridos ocho días, a contar dal siguiente a la publica-ción de este anuncio en el Boleria DEICIAL.

León, 29 de abril de 1927.=El Ingeniero-Jefe, Pío Portilla.

Comisaria Sanitaria Provincial

Habiendo transcurrido con excess el plazo señalado por la Real ordea de 14 de febrero del corriente ano por la que se dispone que en ... plazo de un mes, deben inscribirse en esta Comisaría Sanitaria provincial, todas las Sociedades asegura. doras de accidentes del trabajo, que se encarguen de prestar asistencia facultativa a los accidentados, así como aquellas Sociedades de asistencia para accidentes del trabajo, que sin ser de tipo asegurador esten organizadas por entidades patronales o de otra indole, se las requiere por medio de esta circular, para que en el plazo de quince dias, soliciten su inscripción en la forma que dispone ei articulo 26 del Reglamento de 10 de febrero de 1926; advirtiéndoles que, si en dicho plazo improrrogable no lo verificas, provisión interina por término de las parara el perjuicio a que hava lugar, imponiendoles la sanción maxima que el Reglamento me autoriza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesador y demás efectos legales.

Leon, 3 de mayo de 1927.-L. Inspector provincial de Sanidal Presidente, José Vega.

TESORERIA CONTADURIA DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Anuncio

El Sr. Arrendatario de la recaudación de contribuciones de esta provincia, participa a esta oficina con fecha 30 de abril último, haber nombrado auxiliar de la Zona de Sahagún, con residencia en dicha villa a D. José Aguado, debiendo considerarse los actos del nombrado como ejercidos personalmente por dicho Arrendatario de quien de-

Lo que se publica en el presente Boletin Oficial de la provincia a los efectos del artículo 18 de la Intrucción de 26 de abril de 1900.

León, 3 de mayo de 1927.--El Tesorero contador, V. Polanco.

SECCION PROVINCIAL

DE ESTADISTICA DE LEÓN

Rectificación del padrón de habitantes. correspondiente a 1.º de diciembre de 1926.

Habiende sido aprobadas por esta Jefatura las rectificaciones del padron de habitames correspondientes a 1.º de diciembre de 1926, de vain a Ayuntamientos, se pone en copecimiento de los respectivos señores Alcalde para que envien un Comisionado con oficio de presentación, encargado de recoger dicho documento y los que obran en esta oficina relazionados con la referide rectificación, perteneciontes al Avantamiento.

Las horas de verificar la recogida son de nueve de la mañana a dos de la tarde, durante todos los días hábiles en la Casa oficina, de esta Jefatura (Plaza de San Isidro, 4, en-

tresuelo).

ъ.

ria.

181

'n.

Re.

én

IA-

'tre

140

en

ue

1_H-

16

la-

۱ä,

J'8

on

ió-

los

es.

:E

811-

sta

ina

ber

de

cha

ndo

ado

por

de-

ante

In-

- Jii

ries,

ubm

esta

pa-

ntes

Los Ayuntamientos que quieran recibir la documentación de su propiedad, obrante en mi poder, certificada, deben remitimne sellos de correos por valor de treinta centi-mos para depositar el oportano pliego inmediatamente en esta Administración de Correcs.

Si en el plazo de quince días no se hubiere recogido la documentación por los Comisionados municipales o enviado certificada, será remitida por el correo oficial, cuyo envio será anunciado a los respectivos Alcaldes en el Boletin Opicial.

León, 30 de abril de 1927. El Jefe de Estadística, José Lemes.

Relación que se cita

Camponaraya. Castrofuerte. Cubillas de los Oteros Onzonilla. Oseja de Sajambre. Posada de Valdeon. Riello. Saelices del Río. San Millan de los Caballeros. Santa Maria del Paramo. Santa María de Ordás. Soto de la Vega. Valdemora. Val de San Lorenzo. Valdeteja. Vega de Espinareda. Zotes del Paramo.

Sociedad de Autores Españoles Madrid

La Dirección Gerencia de esta Sociedad con fecha de hoy, ha nombrado a D. Gumersindo Blanco y Falagán, representante de la Sociedad de Autores Españoles en Lagnua de Negrillos, para que perciba los derechos de representación y ejecución de las obras de todos los

autores españoles y extranjeros. Madrid, 1.º de abril de 1927. – El Prector-gereute, L. Linares Be-

terra.

Cala provincial Leonesa de Previsión

SEGUNDO HOMENAJE A LA VEJEZ

Concurso

La Caja Provincial Leonesa de Previsión Social, se propone realizar en la Provincia, el segundo Homenajo a la Vejez rindiendo un tributo de veneración a los ancianos necesitados, al mismo tiempo que fomenta la idea de la previsión.

A este fin abre un concurso al que podrán concurrir los aucianos que reunan las condiciones siguientes:

1.ª Ser natural de la Provincia municipal de la misma.

2.ª Ser mayor de 75 años.

3. Ser o haber sido asalariado. 4." No tener nota desfavorable en su conducta pública ni privada. 5." No estar acogido a la Beneficencia pública, o gozar de alguna pensión.

Dentro de estas condiciones seráu preferidos los de más edad y los más necesitados, pudiendo concurrir lo mismo varones que hembras.

El Cansejo de la Caja, elegirá tantos ancianos como pensiones puedan crearse.

Las solicitudes se presentaran en las oficinas de esta Caja, (Damaso de la misma en la Provincia, hasta el día quince de mayo, acempañando los justificantes de las condiciones señaladas.

León, 1.º de mayo de 1927. -El Presidente, Ricardo Pallares.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldia constitucional de Encinedo

Formado por la Junta corres pondiente el reparto por los arbitrios municipales sobre carnes y bebidas para el año actual, a fin de cubrir la cantidad consignada como ingresos en el capitulo 10, articulo 1.º del presupuesto autorizado para el actasl ejercicio, se expone de manifiesto al público en la Secretaria de este Avuntamieto, durante el plazo de quince dies hábiles, para que los contribuyentes en el mismo comprendidos, puedan examinarlo y exponer las reclamaciones que consideren justas, haciendo saber a los mismos que se considera como cocertado con la Administración

manifieste expresamentelo contrario y que dicha fiscalización exigirá el pago con arreglo a las Ordenanzas aprobadas por la Superioridad a aquellos otros que no consideren aceptable la cuota que se les fija en el expresado documento.

Encinedo, 1.º de mayo de 1927. El Alcalde, Nicanor García.

> Alcaldia constitucional de La Vecilla

Subastas de aprovechamientos forestales

Los días 12 y 17 de mayo tendrán y estar avencidado en un tármino lugar en esta Consistorial, las subastas 1." y 2.ª respectivamente, de los aprovechamientos forestales que a continuación se expresan, haciéndose las proposiciones en pliegos cerrados y conforme al modelo que al final se copia, exigiéndose para tomar parte en las mismas que se justifique el ingreso del 5 por 100 de la tasación en la Depositarla de fondos de este municipio o en la caja general de Depósitos y el 25. por 100 dei total del remate aquél à quien se le adjudiquen las subastas en definitiva, advirtiendo que, caso de resultar dos o más proposiciones iguales, se verificara en el acto licitación por pujas a la llana Merino 8), o en las representaciones durante quince minutos y si se repitiese la igualdad, se decidirá por sorteo y finalmente, que el pliego de condiciones económicas se halla de manifiesto en esta Secretaria municipal.

A las diez de la mañana, 15 metros cúbicos de madera del monte número 769 del Catalogo, pertene-ciente al pueblo de La Vecilla; tasados en 225 pesetas.

A las diez y media de la mañana, 20 metros cúbicos de madera del monte número 770 del Catálogo, perteneciente al pueblo de La Can-dana; tasados en 300 pesetas.

A las once de la mañana, 10 metros cúbicos de madera del monte número 771 del Catálogo, perteneciente al pueblo de Campohermoso; tasados en 150 pesetas.

A las once y media de la mañana, 10 metros cúbicos de madera del monte número 778 del Catálogo, perteneciente al pueblo de Sopens; tasados en 150 peseten.

Modelo de proposición

Don, vecino de, bien enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han municipal y exento de fiscalización de regir en las subastas de maderas, a todo aquel que acepte la cuota que pertenecientes al pueblo de, núse consigna en el reparto, o que no mero del Catalogo, se compromete con arreglo a aquéllas a, mediante el pago de pesetas.

La Vecilia a de de 1927, La Vecilia, 26 de abril de 1927. -El Alcalde, R. Orejas.

Alcaldia constitucional de Valle de Finolledo

Continuando ausentes en ignorado paradero por más de diez años, Enrique Cadenas y Gabriel Ta-ladrid, padrasto y hermano respectivamente de los mozos Romualdo Rellán y Severino Taladrid, se hace público a los efectos de la Ley de

Valle de Finolledo, 3 de mayo de 1927.—El Alcalde, P. O.: José Fernández.

Alcaldia constitucional de Gradefes

Terminado el apéndice de rústica y pecuaria formado en este Ayuntamiento para que sirva de base al partimiento de la contribución territorial para el año de 1928, se halla expuesto al público en la Secretaria del mismo, desde el día 1.º al 15 de mayo próximo, durante cuyo plazo podran exeminarle cuantas personas que así lo deseen y producir las reclamaciones que consideren justas.

Gradefes, 23 de abril de 1927. El Alcalde, Antonio Llamazares.

Alcaldia constitucional de Santa Marina del Rey

Desde el día 1.º al 15 de mayo próximo, se hallara de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento el apéndice al ami-Ilaramiento de la contribución territorial y pecuaria formado por la Junta pericial para servir de base al repartimiento de la contribución territorial del año próximo de 1928, a fin de que los que tengan interés lo examinen y presenten las reclamaciones que consideren justas.

Santa Marina 28 de abril de 1927. El Alcalde, José Rubio.

Alcaldia constitucional de Valdelugueros

Desde el día 1.º de mayo próximo hasta el día 15 inclusive, se hallan expuestos al público en in Secretaría de este Ayuntamiento los apéndices de riqueza rústica y pecuaria, formados por la Junta pericial del mismo y que han de servir de base para el repartimiento del año 1928,

contribuyentes en los mismos puedan formular las reclamaciones que erean justas.

Valdelugueros, 27 de abril de 1927.-El Alcalde, Laureano Ore-

Alcaldia constitucional de Valdefuentes del Páramo

Con el fin de combatir la plaga denominada «pulga de la vid», se hallan envenenados todos los viñedos comprendidos dentro de este término municipal, en cuyas fincas y en sitio visible hay colocades ta-blillas en las que se lee con gruesos

earacteres la palabra «envenenado». Valdefuentes del Páramo, 26 de abril de 1927.—El Alcalde, Mariano Montiel.

Alcaldia constitucional de Villarejo de Orbigo

El vecino de Villoria de este municipio Francisco González Genzález, pone en conociento de mi autoridad, que el día 23 del próximo pasado mes, se le extravió del campo donde se hallaba pastando, un caballo de su propiedad de las señas siguientes: edad 6 a 7 años, alzada 6 a 7 cuartas, herrado del pie derecho, cola recortada, clin larga, con una mancha blanca en la espalda derecha.

Como apesar de las pesquisas hechas en su busca no le ha sido posible encontrarlo, ruego a las autoridades den cuenta a esta Alcaldía caso de ser habido para a su vez hacerlo al dueño, a reserva de que éste pague la manutención y custodía de dicho animal.

Villarejo de Orbigo, 2 de mayo de 1927. - El Alcalde, Ignacio Or-

Alcaldia constitucional de Villaobispo de Otero

Para oir reclamaciones se halla expuesto al público del uno al 15 de mayo próximo en la Secretaria municipal de este Ayuntamiento, ya confeccionado, el apéndice al amillaramiento de rústica y urbana, así como el recuento general de la ganaderia, cuyos documentos han de servir de base al repartimiento de l la contribución territorial para el próximo de 1928

Villaobispo, 29 de abril de 1927. El Alcalde, Tomás Alvarez.

Alcaldia constitucional de Villamizar

y pecuaria para el ejercicio de 1929, quedan de manifiesto en la Secre. taria de este Ayuntamiento desde 🤞 1.º de mayo al 15 del mismo, con objeto de oir reclamaciones, pasado este plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Villamizar, 29 de abril de 1927. El Alcalde, Mariano Sahelines.

Alcaldia constitucional de Ponferrada

Confeccionado por este Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de rústica y pecuaria del año 1928, queda expuesto al público en la Secretaria del municipio por el tiempo del uno al 15 de mayo próximo para oir reclamaciones, pasado el cual no serán atendidas las que se formulen.

Ponferrada, 30 de abril de 1927. -El Alcalde, Sergio Alejo.

Alcaldia constitucional de-Bercianos del Camino

Se halla expuesto al público para oir reclamaciones desde el 1. mayo al 15 del mismo, el apéndice al amillaramiento formado para el ano de 1928 y recuento general de ganaderia en la Secretaria del Ayuntamiento, pasados éstos no se-rán atandidas las que se presenten.

Bercianos del Camino, 1 de mayo de 1927. - El Alcalde, Estanislac Reyero.

Alcaldia constitucional de

Valderrey Habiéndose formado por los cuentadantes las cuentas municipales de depositaria, presupuesto y de propiedades y derechos, correspondien. tes al último ejercicio del segundo semestre de 1926, quedan expuestas al público por término de quince de manifiiesto en la Secretaria, para que los habitantes puedan formular en este plazo por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes y en el de ocho días más a contar desde el término de la exposicion al público en la forma y términos establecidos en el art, 126 del

Reglamento de Hacienda municipal. Valderrey a 25 de abril de 1927. —El Alcalde, Luis Combarro.

Alcaldia constitucional de Chozas de Abajo

Quedan expuestas al público en la Secretaria de esto Ayuntamiento, Confeccionados los apéndices al durante el plazo de quince días, el a fin de que durante dicho plazo los amillaramiento de la riqueza rústica repartimiento formado para la exac-

sobre el consumo de carnes frescas y saladas y bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes, que han de gubrir las atenciones del presupuesto municipal de 1927; advirtiendo que sialgun contribuyente no estuviese conforme con la cuenta señalada en estos documentos, lo manifestarán por escrito al Ayuntamiento en el plazo prefijado, para en ese caso obligarle al pago de los arbitrios con arregio a las Ordenanzas hechas y aprobadas por la Superioridad.

 y_2^2

14

eł

ń.

io

70

s.

Rч

el

de

lel

10-

n.

yo

80

mde

ю.

n.

do

86

dе

A.Y

:08

ti-

10-

ár-

lel

al.

17.

to,

e 10-

я

Los contribuyentes que en el referido plazo no formulen reciamación se les considerará conforme con las cnotas señaladas en dicho documentos, y los pagarán por trimestres,

Chozas de Abajo 26 de abril de 1927.-El Alcalde, Froilán Fernán-

Alcaldia constitucional de Matadeón de los Oteros

Vacante la plaza de recaudador de los arbitrios municipales de este Ayuntamiento, por destitución del que la venia desempenando, se anuncia al público por término de quince dias, dentro de cuyo plazo podrán cuantos lo descen y retinan las condiciones que axigen las leves vigentes, presentar sus solicitudes debidamente reintegradae en la Secretaria de este Ayuntamiento, sujetandose al pliego de condiciones que se halla de manificato en dicha Secretaria.

Matadeon de los Oteros, 26 de abril de 1927.-El Alcaide, José Redondo.

Alcaldía constitucional de Vega de Infanzones

Terminado el repartimiento general de utilidades en sus dos partes personal y real para el año corriente de 1927, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince días y tres más para oir las reclamaciones que se presenten por los contribuyentes que en el mismo figuran, pasado dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

Vega de Infanzones 27 de abril de 1927. - El Alcalde, Joaquín Santos.

Alcaldia constitucional de Quintana del Castillo

Rendidas por los cuentadantes las cuentas municipales, correspondientamiento, a los efectos y por el pla-conocimiento de los habitantes de pública.

tion de los arbitrios municipales zo que determine el art. 126 del este pueblo que en el plazo de diez Reglamento de Hacienda municipal

> Quintana del Castillo a 23 de abril de 1927. - El Alcalde, Eusebio Magaz.

Alcaldia constitucional de Cebanico

Formados los apéndices al amilla ramiento que han de servir de base para la riqueza rústica y pecuaria para el ejercicio de 1928, se hallan expuestos al público en esta Secretaria del 1.º al 15 de mayo inclusive. para los que se hallen comprendidos en dichos apéndices, así como en la relación de la ganadería, puedan examinarlos y formular cualitas reclamaciones crean oportunas. Transcurrido dicho plazo, no serán admitidae.

Cebanico, 28 de abril de 1927.-El Alcalde, Elisco García.

Alcaldía constitucional de Cubillas de los Oteros

A los efectos de oir reclamaciones, se halla expuesto al público del 1 al 15 de mayo próximo, en la Se cretaria de este Ayuntamiento el apendice al amillaramiento por rústica y pecuaria que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el año de 1928.

Cubillas de los Oteros, 29 de abril de 1927.—El primer Teniente de Alcalde, Arcadio Nava.

Alcaldia constitucional de Oseia de Saiambre

Por renuncia del que la desempenaba, se halla vacante la plaza de Recaudador de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de ciento veinticinco pesetas, la que se anuncia a concurso, por el término de quince dias, desde el siguiento en que aparezca el anuncio en el Bole-TIN OFICIAL.

Las solicitudes se presentarán, durante el expresado plazo, en la Secretaria de este Avuntamiento. debidamente reintegradas.

Oseja de Sajambre, a 29 de abril de 1927.-El Alcalde, Marcelino Gómez.

ENTERADES MENORES

Junta vecinal de Castrotierra

Haciendo uso de las facultades tes al ejercicio del segundo semestre que me conceden el Estatuto munide 1926, se hallan expuestas al pú- cipal y demás disposiciones poste-

dias, cuantos detenten o estén en posesión de terrenos comunuales. sin haberse acorido a las disposiciones del Real decreto de 1.º ciembre de 1923 sobre legitimación de terrenos y a contar de la inserción de este anuncio en este periódico oficial, dejen a la disposición de esta Junta vecinal, como representante del comun de vecinos, todos aquellos terrenosque ilegitimamente. posean en cualquier sitio en que se haller.

Pasado dicho plazo, se procedera en la forma que señalan las leyes, contra los detentadores.

Castrotierra de la Valduerna, 4 de mayo de 1927. —El Presidente de la Junta, Tomás Prieto.

Junta vecinal de Turcia

Aprobado por la Junta vecinal el presupuesto ordinario de este pueblo para el actual ejercicio de 1927, queda expuesto al publico por término de quince en el domicilio del que suscribe, al objeto de que los vecinos de este pueblo lo examinen v formulen las reclamaciones que crean oportunas, pasados los cuales no serán atendidas.

Turcia, 2 de mayo de 1927.—El Presidente, Jesé González.

Junta vecinal de Santas Martas

Formado el presupuesto ordinario de la Juntai vecinal para el año actual, se halla expuesto al público por el plazo reglamentario, para que durante el puedan presentarse las reclamaciones que procedan, y los interesados puedan examinarlo. * * *

Igualmente se hallan terminadas las cuentas del año 1926, y expuestas al público en casa del Presidente que suscribe.

Santas Martas, a 29 de abril de 1927. - El Presidente, Iluminato Main.

Junta cecinal de Tabuvo

Para poder terminar las obras del grupo escelar que tiene en construcción el pueblo de Tabuyo del Monte del que soy presidente, cumpliendo acuerdo de la misma; se sucasta como de la propiedad del mismo la finca signiente.

Una casa de alto y bajo, cubierta de toja, que está en el contro y radio del mismo pueblo que, hasta ahora ha estado destinada a casa-escuela y habitación del profesor, que linda blico en la Secretaria de este Ayun-riores y complementarias, pongo en toda ella por los cuatro aires calle

La subasta tendrá lugar a los ocho dias signientes al que aparezca anunciada en el Boletin Oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto municipal vigento y bajo la presidencia del que autoriza y en unión de los demás vocales de la expresada Junta, por pujas a la llana y se rematará a favor del mejor postor, conformándose el remetante con testimonio del acta del reluate y si exige titulo escrite será a su costa. Tabuyo del Monte 2 de mayo de 1927. - El Presidente, Serafin Gar**cia**្សាក់ក្នុង កាន់ ការដើត្តសុស្តាក់ស្នក

Junta vecinal de Magaz de Arriba Con el fin de reunir el total de la cantidad en que fué rematada la casa-escuela de este pueblo que ya se halla en adelantada construcción ha acordado la Junta que tengo el honor de presidir, la venta de la par-cela al sitto Valle del Agua que a continuación se deslinda: Una parcela que linda E., con terreno comunal del pueblo de Cabanas; S., prado de Rufino Cascallana; O., camino público y N., de varios vecinos del referido Cabanas, que mide 30 areas proximamente,

ुण हुए केरण क<u>म्याकृतिक रा</u>वकृत्रक प्रथम को स

Dicha parcela, se saca a pública subasta por el plazo de diez días a contar desde el día en que se publique este anuncio en el Bolerin Ofi-CIAL de la provincia, que tendra lugar en la casa Consistorial de este Ayuntamiento y hora de las diez de la manana, bajo mi presidencia.

Magaz de Arriba 28 de abril de 1927. El Presidente Joaquin Vega:

Junta vecinal de Urdiales del Paramo Castro.

Por acuerdo de la Junta que presido, se anuncia a pública subasta la perforación de un pozo artesiano para abastecimiento de aguas potables de este pueblo, ascendiendo el presupuesto a 12.000 pesetas...

Los que quieran tomar parte en dicha subasta, pueden presentarse en la casa concejo de este pueblo el día 15 de mayo próximo y hora de las quince, que tendrá lugar dicha subasta, estipulándose las condiciones en dicho acto la subasta, adjudicandose la subasta al mejor postor.

Urdiales del Paramo a 25 de abril de 1927. - El Presidente, Deogracias Rodríguez.

Junta vecinal

de Santa Cristina de Valmadrigal

Habiendo formado y aprobado esta Junta vecinal las ordenanzas para exanción de los arbitrios sobre aprovechamiontos yapercibimientos 1927.-El Presidente, l'elipe Puente. Ledo., Luis Gasque.

comunales, se hallan expuestas al público en la Sceretaria de esta Junta, durante ocho dias y tres más para oir reclamaciones; pues pasado dicho plazo no seran atendidas.

Santa Cristina de Valmadrigal a 27 de abril de 1927.—El Presidente Gregorio Pascual.

Junta vecinal de Cabreros del Rio

Durante el plazo de quince días y tres más, se halla expuesto al público en la Secretaria de dicha Junta, el proyecto de presupuesto para el actual año, durante dicho plazo se admitirán las reclamaciones que se consideren justas, pues pasade que fuere, no seran atendidas.

Cabreros del Río 20 de abril de 1927. El Presidente, Bernardo Vega.

Junta vecinal de Santibáñez de Valdeiglesias

El presupuesto vecinal aprobado por la Junta vecinal de este pueblo para el año de 1927, queda expuesto al público por espacio de quince dias, en el domicilio del Presidente para oir reclamaciones; pasados los cuales, no serán atendidas.

Igualmenta se hallan expuestas al público las cuentas del ejercicio de 1926 y primer trimestre de 1927 en casa del Presidente de la Junta para oir reclamaciones por termino Don Cesar Camargo y Marin, Juez de quince dias; transcurridos esos, no seran atendidas.

Santibanez de Valdeiglesias, 2 de mayo de 1927. —El Presidente, José

Junta vecinal de Valbuena 🗀

El presupuesto ordinario del pueblo de Valbuena, se halla expuesto al público por espacio de quince días para oir reclamaciones; transcurrido dicho plazo, no serán aten-

Valbuena, 1.º de mayo de 1927. -El Presidente, Tomás Diaz.

Junta vecinal de Carneros y Sopeña

Acordada la prórroga de presupuesto vecinal que ha regido duransesión ordinaria de 1.º del actual, se anuncia al público para oir reclamaciones.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Habiéndose interpuesto por el Abogado D. Mariano Molleda Gar. ces, en nombre y con poder bastante de D. Pascual García García, y D. Lorenzo Prado Baro, mayores de edad, y vecinos de Quintana de Rueda, recurso contencioso-administrativo, contra providencia de la Junta vecinal del mismo pueblo, por la que se enajenó a D. Jesús Padierna, una parcela de terreno al sitio del «Alagar»; de conformidad con lo dispuesto en el articulo 36 de la Ley que regula el ejercicio de la jurisdicción contencioso administrativa, se hace público su interposición por medio del presente anuncio en el Boletin Oficial, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en el a la Administra-

Dado en León, a 30 de abril-de 1927.-El Presidente, Frutos Recio.-P. M. de SS. El Secretario accidental, Pergentino R. Sar-

Juzgado de primera Instancia de León de Instrucción de esta ciudad de

León y su partido.

Por medio del presente se llama a los mas próximos parientes del interfecto Ramón Rodríguez y Rodriguez, jornalero, natural de Melliz, que vivió en Villagarcía, (Pontevedra), segun cédula personal del año 1924 y entences era casado, sin que consten más datos, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado a de larar en sumario que instruyo sobre hallazgo del cadaver de dicho Ramón Rodriguez y Rodriguez, que falleció en el pueblo de Armunia, el veintiocho de marzo último, a consecuencia de intoxicación por óxido de carbono en una caseta de la Estación de Clasificación del Norte, hallándose de te el semestre de 1926 para que rija guarda; e instruirles de los derechos durante el actual año de 1927 con del artículo ciento nueve de la Ley todas las partidas en él consignadas de Enjuiciamiento Criminal, cuyo por la Junta de mi presidencia en sumario está registrado con el numero 76 del año actual.

Dado en León, a 30 de abril de 1927.--El Juez de Instrucción, César Carneros y Sopeña, 2 de mayo de Camargo. — El Secretario judicial

Don César Camargo y Marín, Juez La Bañeza a veintiocho de noviemde primera Instancia de esta ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que hallandose vacaute el cargo de Fical municipal de Villaturiel, se hace público, a fin de que los que reunan alguna de las preferencias que determina el artreinta de octubre de mil novecientos veintitres, puedan alegarlas durante el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto de convocatoria en el Bolerin el cual presentaran sus solicitudes, Juzgado con los comprobantes de sus condiciones y méritos.

61

arp-

an.

Tes

de

mi-

) [a

οlo,

Sits

) al

lad

de

ı la

118.

po-

Rt1-

co.

in-

ran

ra-

de

Зe

Τij

ar.

eón:

1ez

de

mа

m

₹o-

1e-

del.

sin

ėn

ıŔŊ

₹II -

:go

ri-

ı əl

ho

de

mo

lade

108

юу

30

ıú-

de

al'

ial

León, 22 de abril de 1927.-El Juez de Instrucción, César Camargo.-El Secretario judicial Licenciado, Luis Gasque.

Juzgado de primera Instancia de Astorga

Don Angel Barroeta y Fernández de Liencres, Juez de primera Instancia e Instrucción de la ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que el dia 19 del actual y hora de las once, tendra lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, el sorteo de los seis vosacales, mayores contribuyentes por territorial e industrial que han de formar la Junta del Jurado de este Partido en el corriente año.

Lo que se hace público por medio del presente edicto que se insertara en el Bolerix Oficial de esta provincia, a los efectos del articulo 31 de la Ley del Jurado.

Dado en Astorga, a 2 de mayo de 1927. – El Juez, Angel Barroeta. -P. S. M. Manuel Martinez.

Juzgado de 1.º instancia de La Bañeza Don Joaquin de la Riva Dominguez,

Juez de primera instancia de La

Bañeza y su partido. Hago saber: Que en los autos de demanda incidental de pobreza promovidos en este Juzgado por Fraucisco Cabero Gallego, representado de oficio por el Procurador D. Auseguir el pleito de reayor cuantía que a la vez promovió a aquél sobre nulidad de un contrato do compraventa, se dicto sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

· Encabezamiento. - En la ciudad de

bre de mil novecientes veinticinco, el Sr. D. Joaquin de la Riva Dominguez. Juez de primora instancia de este partido, habiendo visto los presentes autos incidentales promovidos entre partes que litigan derechos propios; de qui, como actor ticulo segundo del Real decreto de D. Francisco Cabero Gallego, domiciliado en Riego de la Vega, jornalero; de la otra, como damandado, su convecino D. Hilario Pérez Panero, de profesión propietario, y el Estado representado por su Abogado Oficial de esta provincia, durante en la provincia, con cuya represensación han sido unicamente sus-Lebidamente reintegradas, ante este tanciados, estándolo el primero de Juzgado con los comprobantes de los contendientes por el Procurador D. Augusto Alonso y Alonso y dirigido por el Letrado D. Eumenio Alonso, sin personamiento del segundo de aquellos, y versando sobre declaración de pobreza, a utilizar en pleito sobre nulidad de un contrato de compraventa.

Parte dispositiva. - Fallo: Que sin perjuisio de lo dispuesto en los articulos 33, 37 y 39 de la prenombrada ley, debo declarar y declaro po-bre a D. Francisco Cabero Gallego, para litigar con D. Hilario Pérez Panero, con opción a los beneficios dispensados a los de su clase, y en el sentido legal pretendido. Así por esta mi sentancie definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. -- Joaquin de la Riva Dominguez. - Rubricado. *

Y para que sirva de notificáción en forma al demandado Hilario Pé rez Panero, veciño de Riego de la Vega, pougo el presente en La Bañeza, a veintiséis de abril de mil novecientos veintisiete. - Joaquin de la Riva .- P. S. M. Santiago Martinez.

Juzgado de 1.º instancia de Riaño Don Juan Manuel Vazquez Tamames, Juez de 1.º instancia del partido de Riaño.

Hago saber: Que habiéndose creado un Juzgado municipal en Sabero, en este partido, con igual demarcación que la señalada al Ayuntamiento del mismo, por el presente, anuncio la provisión de los cargos de Juez municipal, Juez municipal sugusto Alonso y Alonso, contra Juez municipal, Juez municipal su Juzgado municipal de Benuza Hilario Perez Panero, vecino de plente, Fiscal municipal y Fiscal Don Ruffico Rodriguez Gómez, Se-Riego de la Vega, sobre que se le municipal suplente del mismo, cuya declare pobre en sentido legal para provisión se hará de conformidad con lo dispuesto en Real decreto de 30 de octubre de 1923. Lo que se hace público de orden de la Super rioridad, para que los aspirantes a dichos cargos aleguen las preferencias que determina el artículo segundo de dicho Real decreto y pre-

sente sus solicitudes con los documentos acreditativos de sus méritos en este Júzgado en el término de quince dias, contados desde la inserción del presente en el Bolerín Oficial de la provincia.

Dado en Riaño a 26 de abril de 1927. - Manuel Vázquez Tam mes. -El Secretario, Luis Rubio.

Don Juan Manuel Vazquez Tamames, Juez de primera instancia de Riano y su partido.

Hago saber: Que por el Tribunal pleno de la Ilma. Audiencia Territorial de Valladolid, so han declarado vacantes en este partido los cargos de Jueces municipales de Cistierna y Créinenes, y de Juez municipal suplente de Riauc; y en oumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, se hace saber por el presente edicto a los efectos de lo dispuesto en el Real decreto de 30 de octubre de 1923, para que los que aspiren a dichos cargos y puedan alegar la preferencia determinada en el artículo 2.º de dicho Real decreto presenten sus instancias y los documentos comprobantes de sus condiciones v méritos ante este Juzgado dentro del plazo de quince días a contar del en que se haga la inserción del presente en el Bourrin Ori-

CIAL de esta provincio. Dado en Riano, a 18 de abril de 1927.—El Juez, J. Manuel Vazquez Tamames.---El Secretario Licenciado, Luis Bubio.

Cedulas de citación

Por la presente se cita a Santos N. vecino que fué de Armania, hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal, sito en el Consistorio viejo de la Plaza Mayor, el día siete de mayo proximo a las once de la mañana, provisto de sus pruebas, para la celebración del juicio de faltas que contra aquél se sigue en este Juzgado por malos tratos de obra, pues así está acordado en providencia de

Leon, 30 de abril de 1927.-El Juez municipal, Dionisio Hurtado.

cretario del Juzgado municipal de Benuza.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de que se hará mérito, se halla el encabezamiento y fallo de la sentencia que copiado respectivamente dicen:

*Sentencia. -- En Benuza a dos de abril de mil novecientos veintisiete;

vistos y oidos por mi D. Camilo Pa-· lla López, Juez municipal del mismo, seguidos ante este Juzgado a instancia de Primo Rodríguez Prada, contra Domingo Fernández Dominguez y su esposa Froilana Gómez Yanez, mayores de edad, casados, recaudador y vecino de Santalavilla aquéi; labrador y vecinos de Pombriego éstos; sobre reclamación de cantidad;

Fallo: Que estimando la demanda iniciada en todas sus partes debo condenar y condeno a los demandados Domingo Fernández Dominguez y Froilana Gómez Yañez, a que paguen al actor Primo Rodri-guez Prada, la suma de seiscientas veinticuatro pesetas que le adeudau por el conceptó que la demandada expresa, con imposición de costas a los demandados. Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los dendores será notificada en estrados y en el Boletin Oficial de la provincia, en caso de no interesarse su notificación personal, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.=Camilo Palla.=Rubricado y sellado».

Y cumpliendo lo mandado para su inserción en el Boletin Opicial de la provincia, expido la presente

con el visto bueno del señor Juez en Benuza a dos de abril de mil novecientos vsintisiete. - El Secretario, Rufino Rodríguez.-Visto bue no: El Juez, Camilo Palla.

Requisitoria

Por la presente se cita a Segundo Hevia y Pedro N., vecinos que fueron de Matailana de Valmadrigal, hoy en ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado mu-

nicipal, sito en el Consistorio vicio de la Plaza Mayor, el día diez de mayo próximo a las once de la manana, provisto de sus pruebas, para la celebración del juicio de faltas que contra los mismos se sigue en este Juzgado por estafa, pues así esta acordado en providencia de esta fecha.

León, 28 de abril de 1927.—El Juez municipal, Dionisio Hurtado. Imp. de la Diputación provincial



El más antiguo de la capital por la fecha de su fundación, pero el más moderno por lo perfecto de sus instalaciones

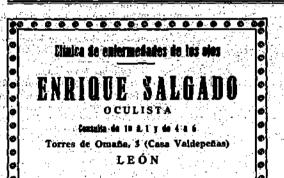
Café expréss.-Leche de su granja Terraza y billares Siempre la más alta calidad en todos los articulos

INSTALADORA ELÉCTRICA " LA ECONÓMICA " SALGADO

Para Instalaciones y Reparaciones eléctricas-Colocación de timbres, Telefonos, Planchas y Estufas eléctricas.

PRONTITUD Y ESMERO BNCARGOS Y AVISOS:

Varilias, 1. -- León



"POPULAR INSTALADORA ELECTRICA"

JULIAN VIZAN

INSTALACIONES Y REPARACIONES DE LUZ TIMBRES, TELÉFONOS, VENTILADORES, PLANCHAS Y ESTUFAS; LINEAS

DE TRANSPORTE DE ALTA Y BAJA TENSION

MARANAS PARA MOTRO Y PREKATE LA CADITAL.

CENTREM RÉBILS Y EXPERIMENT - PRINCIPL MÁDICOS.

SAL. NUM_ 3. - LEÓN

Farmacia BARTHE

125 AÑOS DE EXISTENCIA 125

Con dos farmacéuticos al frente de ella, es la única que en León y su provincia posee el legitimo «APARATO REECTRO PRODUCTOR DE HIPOCARRE», Arnalot. Gran aur-tido en DROGUERIA. Ultimas novedades en Perfumeria. Articulos para Cirugia.

Algunas especialidades de esta casa, de éxito verdad: Pectoralina BARTHE (tos. catarros). Sellos BARTHE (antineuralgicos). Paatilias antihelminticas BARTHE (contra las lombrices). Papeles antigastrálgicos BARTHE (tesoro del estómago), Medicamentos puros E. Merck Bayer, etc.

AUTOCLAVES PARA ESTERILIZACIONES

CLINICA BR RNEWRNE PAINTS RE LOS DIOS

: : NE LAS MIDUCAS RE ACEMANIA, SUIXA Y PRANCIA : :

– Avenida del dado dela moresa 2, amil., izona –1800